

Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Servicio Geológico Mexicano

Fideicomiso de Fomento Minero

Producción y Comercialización de Sal y Proceso de Compraventa de las Acciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-10K2N-19-0117-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 117

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las operaciones de adquisición de bienes y materiales, la contratación de servicios y la comercialización de productos terminados de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. para verificar que se planearon, contrataron, administraron y controlaron de acuerdo con las condiciones pactadas; además, comprobar que el proceso de compra de la participación accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se realizó en las mejores condiciones económicas, y que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,266,476.7	2,382,454.4
Muestra Auditada	1,824,199.5	751,505.4
Representatividad de la Muestra	80.5%	31.5%

Ingresos

En el Estado de flujo de efectivo de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024, Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), reportó ingresos cobrados por 2,266,476.7 miles de pesos, por la venta de bienes y prestación de servicios, los cuales se consideraron como universo de auditoría. Como muestra, se seleccionaron para revisión los ingresos por la venta de sal industrial y de mesa por 1,824,199.5 miles de pesos (80.5%).

Egresos

Como universo de auditoría se consideraron los egresos de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por 2,382,454.4 miles de pesos; como muestra se revisaron los egresos por la adquisición de bienes y prestación de servicios por 751,505.4 miles de pesos (31.5%), como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS DE ESSA					
(Miles de pesos)					
Capítulo	Concepto	Universo		Muestra	
		Monto	% Rep.	Monto	Porcentaje del alcance
1000	Servicios personales	1,156,404.7	48.5	0.0	0.0
2000	Materiales y suministros	741,201.6	31.1	521,524.1	70.4
3000	Servicios generales	484,848.1	20.4	229,981.3	47.4
	Total	2,382,454.4	100.0	751,505.4	31.5

FUENTE: Los estados financieros dictaminados de ESSA al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó el proceso de adquisición de las acciones de ESSA por parte del Servicio Geológico Mexicano (SGM), por 765,875.0 miles de pesos, y del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), por 1,500,000.0 miles de pesos.

Antecedentes

ESSA se constituyó el 7 de abril de 1954 como empresa de la iniciativa privada. A partir de 1976 pasó a ser una entidad de participación estatal mayoritaria, sectorizada bajo la coordinación de la Secretaría de Economía (SE), con una estructura accionaria del 51.0% a favor del Gobierno Federal Mexicano por medio del FIFOMI, y 49.0% en poder de Mitsubishi Corporation (Mitsubishi), empresa de capital extranjero.

La actividad principal de ESSA es la producción, transportación y venta de sal marina (sal industrial y sal de mesa).

En marzo de 2024, el Gobierno Mexicano adquirió la participación accionaria del 49.0% que poseía Mitsubishi, por lo que ESSA pasó a ser una empresa 100.0% mexicana y es controlada por el Gobierno Federal mediante el FIFOMI, con el 75.0% de las acciones, y por el SGM, con el 25.0% de las acciones.

Las operaciones de ESSA, del FIFOMI y del SGM se presentan en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2024.

Es preciso señalar que los resultados 1 al 11 del presente informe se relacionan con la operación de ESSA y del 12 al 17 se hace referencia al proceso de adquisición de su participación accionaria por el FIFOMI y el SGM.

Resultados

1. Manual de Organización y Estructura Orgánica de ESSA

Manual de Organización

En el ejercicio 2024, ESSA contó con un Manual de Organización autorizado por su Consejo de Administración el 25 de junio de 2020, el cual se encuentra desactualizado, ya que el documento contiene funciones que aún hacen referencia a Mitsubishi, cuando desde febrero de 2024 esta empresa ya no forma parte de ESSA.

Estructura Orgánica

Durante el ejercicio 2024, ESSA contó con una estructura orgánica aprobada y registrada en marzo de 2024 por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), con vigencia a partir del 1 de enero del mismo año, integrada por un total de 1,145 plazas. Dicha estructura contempló la creación de 14 nuevos puestos operativos.

En agosto de 2024, ESSA solicitó a la SE la gestión ante la SFP para la conversión de 548 plazas operativas de base y de confianza. En septiembre de 2024, la SFP aprobó los cambios y registró las modificaciones con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, ESSA instruyó las acciones de control necesarias para iniciar con la actualización del Manual de Organización, que consistieron en la elaboración de un cronograma de actividades para la modificación, autorización y difusión de ese documento normativo, el cual contempla realizar de septiembre de 2025 a enero de 2026; la entrega del proyecto del Manual de Organización, con la modificación de las áreas y sus funciones, así como la evidencia de la convocatoria y el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de su Órgano de Gobierno por celebrarse el 26 de septiembre de 2025, en la cual se consideró someter a su autorización el documento normativo, por lo que la observación se considera solventada.

2. Marco normativo de ESSA

Para el desarrollo de las operaciones, durante el ejercicio 2024, ESSA se rigió por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Adicionalmente, de manera específica, ESSA contó con una normativa interna que reguló las operaciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, la tesorería (ingresos y egresos), la producción y la comercialización de sal de mesa y sal industrial, y el otorgamiento de crédito y la cobranza.

Al respecto, se identificó que tres documentos normativos se encontraron desactualizados, toda vez que se hace referencia a áreas que ya no están en el Manual de Organización vigente en 2024, y dos carecieron de las firmas de elaboración, colaboración, revisión y autorización.

Además, se identificó normativa que data del año 2010, es decir, han transcurrido 14 años sin que se haya revisado y, en su caso, actualizado. Asimismo, se observó que la entidad fiscalizada carece de manuales, políticas o lineamientos que regulen o establezcan los periodos de revisión de la normativa, a fin de que ésta se encuentre actualizada, de acuerdo con las necesidades de la empresa y de los cambios a su estructura.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, ESSA instruyó las acciones de control necesarias e implementó un calendario de trabajo para la actualización, la fusión o la eliminación de la normativa interna, firmado por la Gerencia Jurídica, en el cual incluyó 15 documentos normativos, de los cuales detalló que 9 se actualizarán en el periodo de septiembre a diciembre de 2025, respecto de 4 documentos señaló que no se requiere actualización y de 2 manuales indicó que se actualizaron en junio de 2025.

Asimismo, se difundió a las áreas emisoras de Normatividad Interna, el calendario de trabajo, la normativa y el formato para la actualización o creación de la normativa interna de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Por su parte, la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes recibió la solicitud para la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. o, en su caso, informe de la no actualización del documento, y el establecimiento de una “Bitácora de registro de actualización de Normatividad Interna” firmada por las personas encargadas de su elaboración y autorización, en la que se registrarán las versiones de control de cambios de la normativa.

Por lo anterior, se constató que ESSA inició las acciones para la actualización de su normativa interna, mediante el establecimiento de mecanismos para la gestión, el control y la supervisión, por lo que la observación se consideró como solventada.

3. Plan Estratégico, Programa Institucional de ESSA y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

En el ejercicio 2024, ESSA contó con dos instrumentos de planeación, programación y control de su operación, “Planeación Estratégica de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2026” y “Programa Institucional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2024”, encaminados al logro de sus objetivos a corto, mediano y largo plazo y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND).

El Plan Estratégico y el Programa Institucional de ESSA se alinearon al PND en el “Eje 3 Economía” mediante las estrategias prioritarias y las acciones puntuales planteadas, las

cuales contribuyen a gestionar, de manera responsable y austera, los recursos autorizados, que se autogeneran y no forman parte de los recursos fiscales, y mantener su personal operativo, a fin de que las personas cuenten con empleos permanentes y bien remunerados, que detonen el crecimiento económico del estado de Baja California Sur.

4. Presupuesto de ingresos y egresos de ESSA

Presupuesto de Ingresos

El 8 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó la distribución y los calendarios del presupuesto autorizado mediante el formato denominado "Flujo de Efectivo" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, en el que se reportó un presupuesto de ingresos para ESSA por 3,962,042.8 miles de pesos, provenientes, principalmente, de la venta de sal industrial y de mesa, así como de la prestación de servicios portuarios y de despacho de embarcaciones, y de productos financieros.

Al 31 de diciembre de 2024, ESSA reportó ingresos recaudados por 2,448,355.8 miles de pesos, 38.2% menos de lo presupuestado, principalmente por la reducción en el volumen de ventas de sal industrial, el diferencial de precios respecto del mercado y la variación desfavorable en el tipo de cambio. Cabe señalar que, de estos ingresos, 2,266,476.7 miles de pesos fueron por la venta de bienes y prestación de servicios y 181,879.1 miles de pesos por otros orígenes de operación.

Presupuesto de Egresos

Se constató que EESA contó con un Presupuesto de Egresos autorizado por 4,340,724.7 miles de pesos y, en 2024, se realizaron 17 adecuaciones presupuestarias internas, con el propósito de ajustar sus recursos conforme a las necesidades reales de gasto. Dichas modificaciones incluyeron ampliaciones y reducciones en diversas partidas presupuestales, las cuales fueron autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 4,329,882.5 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2024, ESSA reportó un presupuesto ejercido de 3,133,298.2 miles de pesos.

La diferencia entre los ingresos (2,448,355.8 miles de pesos) y egresos (3,133,298.2 miles de pesos), durante el ejercicio fiscal 2024, se solventó mediante el uso de recursos disponibles al cierre del ejercicio 2023, que sumaron 956,492.1 miles de pesos.

5. Contratos de compraventa de sal industrial y sal de mesa

Como muestra de auditoría, se seleccionaron para su revisión ingresos por la venta de sal industrial y sal de mesa por 1,824,199.5 miles de pesos, como se expone a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR LA VENTA DE SAL EN 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de sal	Contrato	Formalización del contrato	Cliente	Modalidad de pago	Garantía de cumplimiento	Importe
1	Industrial	0001/2023	22/11/2022	Mitsubishi Corporation	Crédito	NA ³	1,248,905.5
2		0002/2023	22/11/2022	Mitsubishi International Corporation	Crédito	NA ³	495,238.3
3		SI-001-2024	30/12/2023	Bandera Import Export Inc.	Crédito	Si	67,082.7
4		SI-007-2022	18/11/2022	Cooperativa Nacional de Productores de Sal, R.L.	Contado	NA ²	9,638.7
				Subtotal			1,820,865.2
5	Mesa	SM-002/2025	17/09/2024	Insumos y Soluciones Industriales, S.A. de C.V.	Contado	NA ²	1,023.3
6		SMI-001-2024	22/01/2024	Sales y Químicos de la Baja, S. de R.L. de C.V.	Crédito	Si	730.9
7		Pedidos ¹		Pedidos (20 operaciones de venta)	Contado	NA ²	1,580.1
				Subtotal			3,334.3
				Total			1,824,199.5

FUENTE: La relación de contratos vigentes por venta de sal de mesa y sal industrial y el detalle de la facturación proporcionada mediante los archivos de Excel denominados "01PUNT_1 (1)" y "01. Resumen Ingresos".

NOTA 1: Los pedidos aplican para ventas menores a 250.0 miles de pesos.

2: No aplica por ser operaciones con pago de contado.

3: No aplica por ser socio de ESSA y cliente potencial.

Al respecto, se verificó que el Director General de ESSA formalizó los contratos para la venta de sal industrial y de mesa; asimismo, en relación con 20 operaciones de sal de mesa seleccionadas para su revisión, se constató que se realizaron mediante pedidos toda vez que no rebasaron los 250.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Garantías de cumplimiento

Se verificó que, en algunos casos, se presentó la garantía de cumplimiento correspondiente; en otros, no fue requerida por tratarse de operaciones de contado y, en dos contratos, se exceptuó su entrega. En todos los supuestos, las actuaciones se realizaron conforme a la normativa.

Tipos de contrato (crédito y contado)

Se revisaron seis contratos, de los cuales dos (SI-007-2022 y SM-002/2025) se formalizaron bajo la modalidad de pago de contado, y cuatro bajo la modalidad de crédito.

En cuanto a la modalidad de crédito, en relación con los contratos SI-001-2024 y SMI-001-2024, ESSA no tuvo toda la documentación de los clientes para ser sujetos de crédito como son los estados financieros, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, la autorización y consulta del buró de crédito, el análisis de la situación económica y de negocios, y la evaluación de la capacidad de flujo de efectivo y pago, entre otros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se evidenció la elaboración y autorización del Procedimiento de Solicitud de Crédito, el cual incluyó las políticas de crédito y el procedimiento de evaluación crediticia; asimismo, se establecieron las funciones y áreas responsables de la revisión, evaluación y autorización de los créditos y se comprobó su difusión en la normateca interna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas instruyó a la Gerencia de Promoción Comercial y al Área de Crédito y Cobranza, la implementación de los formatos oficiales de la lista de verificación aprobada y dos formatos con los cuales se comunicará a la Dirección General y a la Gerencia de Promoción Comercial de la entidad, la procedencia de la solicitud de crédito, sin que evidenciara la implementación de esos formatos.

Finalmente, la Dirección de Administración y Finanzas instruyó al área de Crédito y Cobranza para integrar de manera completa los expedientes de crédito y establecer un sistema de resguardo y una bitácora de control documental que registre las fechas de recepción, validación y autorización de cada crédito; sin embargo, no proporcionó evidencia de su implementación, por lo anterior, la observación persiste.

2024-2-10K2N-19-0117-01-001 Recomendación

Para que la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y supervisión que aseguren la integración completa y oportuna de la documentación requerida en cada solicitud de crédito, incluida la información financiera, legal, técnica y demás elementos establecidos en la normativa, con el fin de garantizar un proceso de análisis, evaluación y autorización con fundamento técnico y jurídico suficiente, fortalecer la transparencia y legalidad en el otorgamiento de créditos, prevenir incumplimientos contractuales y mitigar riesgos que afecten la situación financiera y operativa de la entidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Determinación y autorización de los precios e ingresos por la venta de sal*

Precios autorizados

En la primera y segunda sesión ordinaria de 2023 y en la segunda sesión ordinaria de 2024, el Consejo de Administración (CA) de ESSA autorizó el precio mínimo de venta por tonelada métrica (TM) de sal industrial y sal de mesa para el ejercicio 2024.

Sal industrial

En relación con la determinación del precio de la sal industrial, que en el ejercicio 2024 correspondió al 95.0% de las ventas de ESSA, la entidad fiscalizada proporcionó diversos documentos en los que se determinó el precio mínimo de venta por TM, se pronosticaron los

precios de la sal en el mercado, con los que el CA autorizó el precio mínimo de venta de sal industrial para 2024.

En el análisis de los precios mínimos y máximos de sal en el mercado, y los autorizados por el CA, se identificaron variaciones del 17.1 y 8.3%. Al respecto, se observó que ESSA no acreditó el criterio o metodología para determinar el precio mínimo por TM de sal autorizado por su CA, ya que el precio autorizado estuvo por encima del precio de mercado y no se observaron acciones para ajustar el precio de la sal a las condiciones del mercado.

Como resultado, en los estados financieros de ESSA al 31 de diciembre de 2024, se señaló que los ingresos fueron inferiores a los programados debido, principalmente, a menores volúmenes de ventas, por lo que el precio de venta autorizado estuvo por encima de los niveles competitivos del mercado internacional; en consecuencia, los clientes bajo contrato redujeron e incumplieron los volúmenes de compra, y por los efectos del tipo de cambio.

Sal de mesa

Durante el ejercicio fiscal 2024, la sal de mesa representó el 5.0% del total de las ventas realizadas por ESSA.

Se verificó que los precios de venta establecidos por TM de sal de mesa variaron en función de la presentación, tipo de sal y ubicación de entrega, y ESSA consideró diversos elementos que inciden en la estructura de costos, como los costos de producción, los gastos administrativos, los costos de comercialización, los gastos por almacenaje, así como un porcentaje de utilidad.

Seguimiento de la Secretaría de Economía (SE) a los precios de venta de Sal

Como parte de los procedimientos de auditoría, se solicitó a la SE el seguimiento de los precios de venta de sal autorizados por el CA de ESSA para el ejercicio 2024. En respuesta, en agosto de 2025, la SE señaló, entre otros temas, que el precio de venta era superior al mercado y que el costo de producción rebasaba dicho precio y recomendó actualizar los precios de los contratos y alinearlos con las tarifas del mercado y evaluar si las condiciones vigentes limitaban las ventas; además, instruyó a la Dirección General de ESSA a realizar un estudio de mercado, costos y gastos, con el fin de fijar un precio mínimo competitivo y establecer una cláusula de vigencia en los contratos. Como resultado, el Órgano de Gobierno autorizó para 2025 un nuevo precio por tonelada de sal industrial y la cláusula en contratos a dos años, para lograr ingresos permanentes y estables.

Ingresos por la venta de sal

En relación con la muestra seleccionada para revisión, ESSA obtuvo ingresos por 1,824,199.5 miles de pesos derivados de la venta de 3,829,641 TM de sal, de los cuales se constató que el monto se determinó conforme a los precios establecidos y que los recursos ingresaron en las cuentas bancarias de ESSA; las operaciones de venta contaron con la documentación soporte

correspondiente, como son las la carta de intención de compra, la orden de compra, el documento de embarque y la factura emitida; asimismo, se verificó que, en los casos en los que la operación se realizó a crédito, los ingresos fueron registrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a las condiciones acordadas con los respectivos clientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de ESSA instruyó a la Dirección Adjunta, Dirección de Producción y Dirección de Administración y Finanzas y a las gerencias de Presupuestos, Contabilidad y Fiscal y de Promoción Comercial, para la creación del Comité Técnico de Precios, y precisó que éste deberá contar con reglas de operación y realizar al menos dos sesiones al año; asimismo, estableció que el Comité deberá elaborar y aplicar un modelo integral para la determinación de los precios de venta de los distintos tipos de sal, y deberá integrar un expediente y resguardar la evidencia documental que sustente los criterios, modelos, parámetros y variables utilizados para la determinación de precios. Dicho oficio contó con la evidencia de recepción de las áreas.

Además, proporcionó un cronograma de actividades; sin embargo, no evidenció su implementación y avances de las actividades instruidas por la Dirección General, por lo que la observación persiste.

2024-2-10K2N-19-0117-01-002 Recomendación

Para que la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., establezca mecanismos para la determinación, revisión y ajuste periódico de los precios de venta de la sal industrial, con base en el análisis de mercado, los precios de referencia, los niveles de demanda y los costos asociados, a fin de asegurar que sean competitivos, sostenibles y alineados con los objetivos estratégicos y financieros de la entidad; asimismo, que documente y conserve la evidencia técnica y financiera que sustente los criterios y metodologías aplicadas, con el propósito de garantizar la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia en las decisiones sobre precios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Procesos de Adquisición

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se constató que, en enero de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de ESSA autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), el cual fue publicado en CompraNet y en su página institucional; además, en noviembre de 2024, tuvo una modificación; no obstante, no se acreditó su publicación en el portal institucional de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se informó de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 para los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, por 1,050.0 y 14,745.0 miles de pesos, respectivamente.

Procesos de Adquisición

En el análisis de la base de contratos contenida en la Plataforma Integral CompraNet 2024 se identificó que, en 2024, ESSA adjudicó 401 contratos al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por 939,798.5 miles de pesos, como de detalla a continuación:

CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2024		
(Miles de pesos)		
Tipo de procedimiento	Núm. de procedimientos	Importe
Licitación pública	176	802,893.2
Adjudicación directa	220	115,993.1
Entre entes públicos	1	12,641.5
Invitación a cuando menos 3 personas	4	8,270.7
Total	401	939,798.5

FUENTE: La base de contratos contenida en la Plataforma Integral CompraNet 2024.

Licitación Pública

- Se identificaron 176 contratos adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, por 802,893.2 miles de pesos, de los cuales, 4 fueron de carácter internacional y 172 nacionales.

Adjudicación Directa

- Se realizaron 220 adjudicaciones directas por 115,993.1 miles de pesos, de las cuales 23, por 71,561.1 miles de pesos, fueron por excepción a licitación pública, y se reportaron al Órgano Interno de Control (OIC) de manera mensual. Al respecto, se verificó que las adjudicaciones directas no rebasaron los montos máximos establecidos en el PEF 2024 y el monto total adjudicado no rebasó el 30.0% del presupuesto por 496,812.0 miles de pesos; además, se constató que se presentaron trimestralmente al CAAS para su análisis; no obstante, con el comparativo entre la base de datos de contratos, proporcionada por ESSA durante la auditoría, y el informe del cuarto trimestre presentado al CAAS, se determinó que no se reportaron 24 contratos por adjudicación directa ni 2 por licitación pública.

Invitación a Cuando menos tres personas

- Con la revisión de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas por excepción a licitación pública, se comprobó que, de acuerdo con la normativa, tres fueron informados al OIC en julio de 2024.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, ESSA instruyó las acciones de control necesarias para reportar oportunamente las contrataciones en el PAAS y al CAAS, que consistieron en designar a la Subgerencia de Normatividad en Obra Pública, la responsabilidad de publicar el PAAAS y sus modificaciones, de manera oportuna, así como mantener un registro y archivo de sus modificaciones y publicaciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento normativo y garantizar la transparencia.

Además, se instruyó a la Subgerencia de Adquisiciones la implementación de mecanismos de control como la conciliación previa, la verificación de todos los procedimientos de contratación y la evidencia documental del resultado de la conciliación; además, se proporcionó como ejemplo de su aplicación la conciliación y verificación de los procedimientos de contratación que se presentaron ante el CAAS en la quinta Sesión Extraordinaria del 30 de septiembre de 2025, por lo que la observación se solventó.

8. Procedimientos de contratación de bienes y servicios, formalización de contratos y garantías

Procedimientos de contratación

En el análisis de los procedimientos de contratación realizados en 2024 de 13 contratos por 614,639.0 miles de pesos se identificó que se adjudicaron mediante procedimientos de Licitación Pública (9), Adjudicación Directa (3), e Invitación a Cuando Menos Tres Personas (1), como se detalla a continuación:

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR ESSA (CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2024 DE LA MUESTRA REVISADA)

(Miles de pesos)

Cons.	Capítulo	Contrato	Tipo de adjudicación	Concepto del bien o servicio	Importe ejercido
1	2000	ESSA-GAA-065-2024	LPN ¹	Suministro de diésel industrial y/o diésel marino.	342,097.6
2	3000	ESSA-GAA-099-2024	LPN	Servicio de mantenimiento general en dique seco a barcaza de sal #11.	133,692.9
3	2000	ESSA-GAA-042-2024	AD ²	Suministro de refacciones industriales de la marca Caterpillar.	42,629.2
4	2000	ESSA-GAA-044-2024	AD	Suministro de refacciones industriales de la marca Rimpull.	30,388.3
5	2000	ESSA-GAA-082-2024	LPN	Suministro de llantas para equipo pesado.	27,894.7
6	3000	ESSA-GAA-036-2024	LPN	Servicio integral de seguridad privada y monitoreo a través de sistema de videovigilancia.	12,605.3
7	2000	ESSA-GAA-100-2024	LPN	Adquisición de bandas, rodillos, accesorios y rodamientos.	7,416.0
8	3000	ESSA-GAA-110-2024	LPN	Arrendamiento de vehículos terrestres	5,067.3
9	2000	ESSA-GAA-115-2024	LPN	Adquisición de materiales de ferretería, plomería, líquidos y pegamentos, madera y otros materiales para la construcción.	3,821.9
10	3000	ESSA-GAA-104-2024	AD	Servicios profesionales de asesoría en materia aeronáutica en la conclusión del mantenimiento mayor a la aeronave King Air 350.	3,754.5
11	2000	ESSA-GAA-125-2024	LPN	Adquisición de refacciones y equipos menores.	3,087.8
12	2000	ESSA-GAA-114-2024	I3P ³	Adquisición de refaccionamiento para frenos winche de remolque de barcos remolcadores.	1,800.0
13	2000	ESSA-GAA-217-2024	LPN	Adquisición de herramienta y equipo de protección personal.	383.5
Total					614,639.0

FUENTE: Los contratos, pedido, facturas y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: 1/ Licitación pública nacional.

2/ Adjudicación directa.

3/ Invitación a cuando menos 3 personas.

Al respecto, en la revisión de los procedimientos de contratación, se encontró lo siguiente:

1. Licitación Pública Nacional.

Respecto de los nueve procedimientos realizados por licitación pública nacional, la entidad fiscalizada acreditó la elaboración y publicación de la convocatoria, el estudio de mercado, el acta de presentación y apertura de proposiciones, la junta de aclaraciones, así como los resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, se verificó que la adjudicación se realizó al licitante que resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, lo cual quedó asentado en el acta de fallo correspondiente.

2. Adjudicación directa.

Se identificó que dos procedimientos de adjudicación directa para el suministro de refacciones de las marcas Caterpillar y Rimpull se adjudicaron al amparo del artículo 41, fracciones I y VIII de la LAASSP, debido a que se otorgaron al distribuidor exclusivo o al fabricante de la marca.

En cuanto al procedimiento para la contratación de los servicios profesionales de asesoría en materia aeronáutica en la conclusión del mantenimiento mayor a la aeronave King Air 350, se adjudicó al amparo del artículo 42, segundo párrafo, de la LAASSP y se acreditó que la investigación de mercado incluye la cotización del proveedor adjudicado y la constancia por la falta de cotizaciones debido a la inexistencia de al menos tres proveedores que pudieran cotizar el servicio especializado en la zona geográfica.

Además, se identificó que en el Acta de Fallo de los 10 contratos adjudicados mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas no se especificó la fecha, el lugar y la hora para la firma del contrato y la presentación de garantías.

3. Invitación a cuando menos tres personas.

Con la revisión del contrato ESSA-GAA-114-2024, por 1,800.0 miles de pesos, para la adquisición de refaccionamiento para frenos de barcos remolcadores, se constató que se contó con la documentación relacionada con la convocatoria, el acto de presentación y la apertura de proposiciones; además, se verificó que se adjudicó al licitante que resultó solvente por cumplir con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, lo cual quedó asentado en el acta de fallo respectiva.

Contratos y sus garantías

Con el análisis de los 13 contratos formalizados en 2024, por 614,639.0 miles de pesos, relacionados con el suministro de diésel, de llantas, de accesorios, de materiales y refacciones, y para los servicios de seguridad y vigilancia, de mantenimiento y de arrendamiento de autos, entre otros, se constató que incluyeron las cláusulas establecidas en la normativa.

Asimismo, se comprobó que las garantías de cumplimiento fueron entregadas dentro del plazo y por el monto establecido en el contrato.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ESSA evidenció los mecanismos de control implementados, con la emisión de un oficio de instrucción de la Dirección de Administración y Finanzas a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes de ESSA, para que se asegure de la inclusión expresa de la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y las condiciones precisas para la presentación de las garantías de cumplimiento y los ejemplos de su implementación, mediante un acta de fallo formalizada en agosto de 2025 en la que se constató la inclusión de los datos para la firma del contrato y presentación de las garantías, por lo que la observación se considera solventada.

9. Recepción y pago de bienes y servicios

Se verificó la recepción de los bienes y la prestación de servicios correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por 751,505.4 miles de pesos, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR ESSA (MUESTRA REVISADA)

(Miles de pesos)

Cons.	Capítulo	Contrato / Pedido	Tipo de adjudicación	Concepto del bien o servicio	Importe ejercido
1	2000	ESSA-GAA-065-2024	LP	Suministro de diésel industrial y/o diésel marino.	342,097.6
2	3000	ESSA-GAA-099-2024	LP	Servicio de mantenimiento general en dique seco a barcaza de sal #11.	133,692.9
3	2000	ESSA-GAA-055-2023	LP	Suministro de diésel industrial y/o diésel marino.	62,005.1
4	2000	ESSA-GAA-042-2024	AD	Suministro de refacciones industriales de la marca Caterpillar.	42,629.2
5	3000	ESSA-GAA-001-2023	AD	Aseguramiento de bienes patrimoniales.	31,370.2
6	2000	ESSA-GAA-044-2024	AD	Suministro de refacciones industriales de la marca Rimpull.	30,388.3
7	2000	ESSA-GAA-082-2024	LP	Suministro de llantas para equipo pesado.	27,894.7
8	3000	4500091035	AD	Mantenimiento mayor a turbina de aeronave King Air 350.	16,441.9
9	3000	ESSA-GAA-058-2022	AD	Arrendamiento barcaza Loreto 2024.	13,423.3
10	3000	ESSA-GAA-036-2024	LP	Servicio integral de seguridad privada y monitoreo a través de sistema de videovigilancia.	12,605.3
11	3000	4500090133	AD	Servicios de mantenimiento aeronave King Air 350.	10,579.5
12	2000	ESSA-GAA-100-2024	LP	Adquisición de bandas, rodillos, accesorios y rodamientos.	7,416.0
13	3000	ESSA-GAA-110-2024	LP	Arrendamiento de vehículos terrestres	5,067.3
14	2000	ESSA-GAA-115-2024	LP	Adquisición de materiales de ferretería, plomería, líquidos y pegamentos, madera y otros materiales para la construcción.	3,821.9
15	3000	ESSA-GAA-104-2024	AD	Servicios profesionales de asesoría en materia aeronáutica en la conclusión del mantenimiento mayor a la aeronave King Air 350.	3,754.5
16	2000	ESSA-GAA-125-2024	LP	Adquisición de refacciones y equipos menores.	3,087.8
17	3000	4500090942	AD	Servicio e instalación de sistema ADS-B a la aeronave King Air 350.	3,046.4
18	2000	ESSA-GAA-114-2024	I3P	Adquisición de refaccionamiento para frenos winche de remolque de barcos remolcadores.	1,800.0
19	2000	ESSA-GAA-217-2024	LP	Adquisición de herramienta y equipo de protección personal.	383.5
Total					751,505.4

FUENTE: Los contratos, los pedidos, las facturas y la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.

Recepción de los bienes y servicios

Se constató que los bienes y servicios solicitados fueron recibidos conforme a los plazos y condiciones establecidos en los contratos y pedidos. Lo anterior se acreditó mediante la revisión de la documentación soporte, como las órdenes de compra, los vales de entrada de mercancías, las pólizas de seguros, los reportes de los servicios prestados, los registros de recepción de combustibles y lubricantes, y los correspondientes a los vehículos arrendados (factura, alta vehicular, póliza de seguro, verificación, entre otros) y la evidencia de su mantenimiento; así como, los informes diarios, los reportes especiales y las bitácoras de registro del personal de vigilancia.

En relación con los pedidos 4500090133, 4500090942 y 4500091035, los dos primeros para realizar servicios de mantenimiento a la aeronave King Air 350 y el último para el ensamblaje de los motores, se identificó que, en 2020, ESSA contrató servicios de mantenimiento mayor para la aeronave, pero en 2021, los trabajos se suspendieron por causas ajenas a ESSA y se

retomaron en abril de 2024, tras obtener la autorización de recursos de la SHCP. El 31 de mayo de 2024 se firmó un convenio modificatorio para prorrogar la fecha del contrato.

Durante la visita de inspección a las instalaciones de ESSA, en mayo de 2025, se comprobó que la aeronave tenía un avance físico de 99.0%, pero aún no estaba disponible. Al respecto, ESSA informó que, una vez que se encontró en condiciones técnicas para los vuelos de prueba, se iniciaron las gestiones ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), y se obtuvieron los permisos en junio de 2025. Por otra parte, se conoció que, en marzo de 2025, se formalizó un contrato para la prestación del servicio de administración y operación de la aeronave, en el que se estableció como obligación del proveedor la gestión de cumplimiento de normas aeronáuticas, la realización de mantenimientos, la programación y ejecución de vuelos, entre otros aspectos.

Facturación y pago de bienes y servicios

Se revisaron los pagos efectuados por los bienes y servicios contratados, los cuales se sustentaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que cumplieron con los requisitos fiscales y se validó su autenticidad y vigencia en el portal del SAT. Asimismo, se verificó la salida de recursos en los estados de cuenta bancarios respectivos.

10. Registro contable y presupuestario de las operaciones de ESSA

Se constató que, para el registro contable de los ingresos y egresos, ESSA utilizó el sistema informático denominado Sistema de Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos (SAP), de acuerdo con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, y acreditó que se realizaron los registros contables respectivos.

En cuanto al registro presupuestario de los ingresos por la venta de sal y de los egresos por la adquisición de bienes y servicios, éste se realizó de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto y acreditó que se realizaron los registros respectivos.

11. Situación operativa y financiera de ESSA

Situación operativa

ESSA señaló que, debido a desviaciones en el volumen de las ventas en la sal industrial, el 1 de noviembre de 2024 se realizaron las modificaciones al Programa de Operación Anual 2024 que autorizó su Director General.

Asimismo, en el análisis del Informe de Autoevaluación de ESSA, del ejercicio 2024, se identificó que, respecto del ejercicio 2023, el costo de producción, el volumen de producción, las ventas y el transporte tuvieron un decremento, y los inventarios aumentaron; por el contrario, la sal de mesa presentó una mejoría de los mismos indicadores.

Visita de inspección a instalaciones de ESSA

En mayo de 2025, se llevaron a cabo inspecciones físicas en las instalaciones operativas de ESSA, ubicadas en Guerrero Negro e Isla de Cedros, en donde se detectaron equipos en operación que presentan condiciones visibles de desgaste, vibraciones anormales y acumulación de residuos, así como unidades de transporte interno (vehículos de carga y traslado de personal) con evidentes signos de deterioro, falta de mantenimiento y deficiencias mecánicas. Al respecto, ESSA manifestó que las áreas internas ya habían identificado las condiciones observadas, las cuales obedecen, principalmente, a restricciones presupuestales, por lo que se ha limitado la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento, renovación de equipo e inversión en infraestructura operativa.

Situación financiera

En el análisis de los estados financieros dictaminados de ESSA al 31 de diciembre de 2024, se identificaron, entre otros aspectos, los pasivos contingentes, un menor gasto de inversión, el aumento en los inventarios y menores ingresos y ventas, como sigue:

Se reportaron pasivos contingentes por 15,359,505.4 miles de pesos, derivados de juicios en proceso en los que está involucrada ESSA, entre los que destaca un juicio mercantil por un monto estimado de 11,858,171.6 miles de pesos (77.2%), del que se proporcionó una copia de la sentencia definitiva emitida en noviembre de 2023, y que fue favorable para ESSA al haberse desestimado las pretensiones de la parte actora.

ESSA enfrenta restricciones operativas derivadas de la limitada disponibilidad de equipo marítimo, por lo que redirigió los recursos de inversión hacia la ejecución de mantenimiento mayor en barcas que se encontraban fuera de operación.

Se observó una acumulación de inventarios, con un crecimiento del 83.2% respecto del ejercicio anterior, lo cual se atribuyó a la caída en las ventas en los años de 2023 y 2024, lo que originó que los inventarios de sal se incrementaran.

Los ingresos totales obtenidos en 2024 ascendieron a 2,448,356.0 miles de pesos, lo que representó una disminución de 1,513,687.0 miles de pesos (38.2%) respecto del monto programado de 3,962,043.0 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio, la empresa cerró con un resultado financiero de 133,571.0 miles de pesos, sustentado en una política de reducción del gasto operativo y reorientación presupuestaria.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio de instrucción de la Dirección General de ESSA para la Dirección de Mantenimiento y Obra Pública y la Dirección de Administración y Finanzas en el que se les instruyó elaborar un plan integral, con responsables y fechas compromiso, en el que se incluyeran actividades para la elaboración de un procedimiento de evaluación y

priorización de proyectos de inversión, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, así como evaluaciones periódicas para la renovación de activos que garanticen la eficiencia operativa; un sistema de gestión de inventarios y una estrategia de ventas fundamentada en un análisis de mercado y evaluación financiera de clientes y riesgos asociados, así como de proyecciones de flujo de ingresos.

También remitió el proyecto del Procedimiento de evaluación y priorización de proyectos, y un oficio de instrucción a las Gerencias de Mantenimiento y Energía y de Conservación y Obra Pública para la elaboración del plan integral de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos e infraestructura, y un cronograma de actividades con actividades con plazos establecidos de 10 a 45 días; sin embargo, no se acreditó la implementación de mecanismos orientados a corregir la situación financiera y operativa de la empresa, por lo que la observación persiste.

2024-2-10K2N-19-0117-01-003 **Recomendación**

Para que la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y gestión orientados a corregir la situación financiera y operativa de la empresa, optimizar el uso de recursos, mejorar la rentabilidad y sostenibilidad, así como fortalecer la gestión institucional para lograr mayor eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Manual de Organización y Estructura Orgánica del FIFOMI y del SGM y marco normativo referente a la adquisición de la participación accionaria de ESSA

En el ejercicio 2024, tanto el FIFOMI como el SGM contaron con su Manual de Organización y estructura orgánica vigentes y autorizadas.

Marco normativo

El proceso de compraventa de las acciones de ESSA, finiquitado en el ejercicio 2024, se reguló de manera general por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Minería, así como por los reglamentos que le apliquen de cada ley.

Adicionalmente, en los contratos de compra-venta de acciones celebrados entre el FIFOMI, el SGM y la empresa Mitsubishi, se establecieron cláusulas relativas al objeto del contrato, las

definiciones, el precio, las obligaciones del comprador y del vendedor, los gastos, la confidencialidad, la vigencia, y la terminación, entre otras cláusulas.

13. Adquisición de la participación acciones de ESSA

A inicio de 2024, la composición del capital social de ESSA estaba integrado por 550,000,000 acciones distribuidas en dos series: 280,500,000 acciones de la serie “A”, propiedad del Comité Técnico del FIFOMI, las cuales únicamente podían ser adquiridas por el Gobierno Federal, y 269,500,000 acciones de la serie “B”, propiedad de la empresa japonesa Mitsubishi, cuya adquisición estaba permitida a cualquier persona física o moral, con excepción de gobiernos extranjeros. Las acciones de las series “A” y “B” representaban el 51.0% y 49.0% del capital social, respectivamente.

Proceso para la adquisición de las acciones de ESSA por parte del SGM y del FIFOMI

En mayo de 2023, Mitsubishi notificó a la SE su intención de transferir al Gobierno de México la totalidad de su participación en ESSA. En ese mismo mes, la SE turnó la notificación al FIFOMI, quien le solicitó a ESSA un estudio para determinar el valor de las acciones.

Debido a que ESSA carecía de personal capacitado para realizar una valuación de su capital, en julio de 2023 llevó a cabo un procedimiento de adjudicación directa para el que contrató a un perito independiente que emitiera un informe con validez para efectos fiscales, corporativos, judiciales o administrativos.

En el análisis del documento que emitió el perito el 1 de septiembre de 2023, se identificó que el valor de capital de ESSA se estimó en 3,066,316.0 miles de pesos, equivalente a 5.57 pesos por acción, sin considerar pasivos contingentes por 15,359,505.4 miles de pesos. Cabe señalar que, como se refirió en el resultado 11 de este informe, en noviembre de 2023 ESSA obtuvo una sentencia favorable de juicio mercantil que representa el 77.2% de los pasivos contingentes.

En noviembre de 2023, el FIFOMI manifestó su disposición para adquirir las 269,500,000 acciones Serie “B” en poder de Mitsubishi. Simultáneamente, propuso vender al SGM 137,500,000 acciones Serie “A” en poder del fideicomiso, equivalentes al 25.0% del total accionario de ESSA.

En diciembre de 2023, la SE consultó formalmente al SGM sobre su interés en participar en la operación. En febrero de 2024, el Órgano de gobierno del SGM autorizó la compra de las acciones con recursos propios mediante el uso de disponibilidades.

Como resultado, se definieron dos operaciones:

- El FIFOMI vendería al SGM 137,500,000 acciones Serie “A” por 765,875.0 miles de pesos.
- Con esos recursos, el FIFOMI adquiriría de Mitsubishi 269,500,000 acciones Serie “B”, por un total de 1,500,000.0 miles de pesos, conforme a sus disponibilidades financieras,

sin afectar las actividades y finalidades, ni generar presión de gasto ni requerimiento presupuestario adicional.

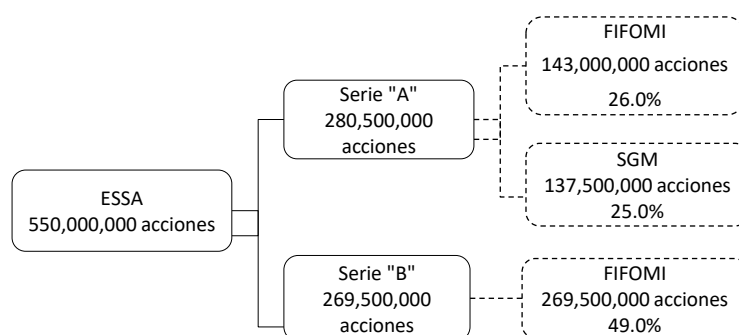
En febrero de 2024, Nacional Financiera (NAFIN), en su carácter de fiduciaria del FIFOMI, y la directora general del SGM suscribieron el contrato de compraventa y el SGM efectuó el pago por los 765,875.0 miles de pesos. Lo anterior se comprobó con las transferencias y estados de cuenta respectivos.

En ese mismo mes, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FIFOMI y Mitsubishi formalizaron el contrato de adquisición de acciones y, en marzo, el FIFOMI transfirió a Mitsubishi 1,125,000.0 miles de pesos y retuvo 375,000.0 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta aplicable a pagos al extranjero; al respecto, el FIFOMI notificó al Consejo de Administración de ESSA sobre la venta de acciones al SGM y solicitó la cancelación de los títulos anteriores y la emisión de nuevos. Asimismo, realizó el pago de derechos y aprovechamientos por la recepción, el estudio y el trámite, para llevar a cabo la notificación de concentración a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC), por un total de 237.6 miles de pesos. Lo anterior se constató con las transferencias y estados de cuenta respectivos.

Entre marzo y abril, Mitsubishi entregó al FIFOMI los títulos accionarios endosados, los cuales se cancelaron para emitir los nuevos a favor del SGM y del FIFOMI; además, se notificó a Mitsubishi el término de la designación de sus consejeros y comisarios.

La nueva participación accionaria de ESSA quedó distribuida en un 75.0% para el FIFOMI y un 25.0% para el SGM, como se muestra a continuación:

ESTRUCTURA ACCIONARIA DE ESSA DESPUÉS DEL PROCESO DE COMPRAVENTA DE SUS ACCIONES



FUENTE: Los títulos accionarios de las porciones fijas y variables del FIFOMI y el SGM.

Elementos para la toma de decisiones

Se constató que, el FIFOMI elaboró un documento en el que se señaló que la adquisición accionaria propuesta permitiría fomentar el desarrollo nacional sustentable, impulsar la competitividad, fortalecer la economía y generar empleo. Además, orientaría la toma de decisiones hacia el interés social, lejos de intereses privados, y daría al Estado el control total sobre ESSA, al incorporar al SGM como nuevo socio, a fin de contribuir al fomento del desarrollo social regional y nacional.

Por su parte, el SGM analizó la conveniencia de la compra de las acciones de ESSA y consideró información operativa y financiera y concluyó que *“tiene mucho potencial para ser una empresa exitosa en lo económico por el análisis anterior y podría seguir apoyando a la comunidad de Mulegé, cuya economía depende totalmente de esta empresa”*.

Autorizaciones para la adquisición

Como parte del proceso de compraventa de la participación accionaria, se acreditaron las autorizaciones del Comité Técnico del FIFOMI, del Órgano de Gobierno del SGM, de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y de la SHCP.

14. Registro contable y presupuestario por la compraventa de acciones de ESSA

FIFOMI

Se constató que el registro contable y presupuestario del FIFOMI por las operaciones de compra-venta de la participación accionaria en ESSA se realizó de conformidad con la normativa, incluidas la retención de ISR por pagos al extranjero, los pagos por derechos y aprovechamientos realizados a la COFECE, así como por la inversión en acciones de ESSA.

SGM

Se comprobó que el registro contable y presupuestario que realizó el SGM por la operación de compra de la participación accionaria en ESSA se realizó de acuerdo con su normativa.

15. Seguimiento a la adquisición accionaria de ESSA

Valor social

ESSA es una de las pocas fuentes de trabajo en la comunidad de Guerrero Negro, y una de las más importantes en el municipio de Mulegé, la cual crea y potencializa las oportunidades de empleo en la región; también participa de forma activa con la comunidad mediante encuentros deportivos, seguridad local y apoyo a escuelas locales.

FIFOMI

En los estados financieros dictaminados del FIFOMI al 31 de diciembre de 2024, se reconocieron los resultados financieros por la participación accionaria en ESSA, como se muestra a continuación:

INVERSIONES DEL FIFOMI EN ESSA EN 2024 (Miles de pesos)			
Concepto	ESSA	% Participación FIFOMI	FIFOMI
Capital Social	1,588,757.0	75.0	1,191,567.8
Resultados Acumulados	2,429,944.0	75.0	1,822,458.0
Resultados del ejercicio	133,571.0	75.0	100,178.3
Total	4,152,272.0		3,114,204.1

FUENTE: Los estados financieros dictaminados del FIFOMI al 31 de diciembre de 2024.

El FIFOMI cuenta con representación en el Consejo de Administración de ESSA, en el que participa en el seguimiento institucional y en el acceso a la información financiera y operativa de ESSA, mediante el ejercicio de su derecho como entidad accionista con voz en el órgano de gobierno.

Además, como parte de las acciones de seguimiento, informó que, en marzo de 2025, solicitó formalmente a ESSA la entrega periódica de información estratégica, con el propósito de contar con elementos técnicos y financieros actualizados para su análisis institucional y planea realizar visitas de trabajo a las instalaciones de ESSA en Guerrero Negro, a efecto de verificar su infraestructura y procesos logísticos, identificar oportunidades de mejora en eficiencia y control interno, recopilar información técnica para la toma de decisiones y establecer una agenda de colaboración interinstitucional para dar seguimiento a compromisos operativos y financieros estratégicos.

SGM

Por su parte, el SGM reportó en sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024 una inversión financiera por la adquisición de las acciones de ESSA por 1,004,675.1 miles de pesos, integrada por los 765,875.0 miles de pesos de inversión original más 238,800.1 miles de pesos de utilidad por la participación patrimonial que se generó en 2024.

Como parte de las acciones de seguimiento y supervisión de la situación financiera de ESSA, el SGM señaló que, en 2024, participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración de ESSA, en las que se han presentado los informes trimestrales que rinde el Director General de ESSA y el “Informe de Autoevaluación” del ejercicio 2024.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes

generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones de adquisición de bienes y materiales, la contratación de servicios y la comercialización de productos terminados de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., para verificar que se planearon, contrataron, administraron y controlaron de acuerdo con las condiciones pactadas; además, para comprobar que el proceso de compra de la participación accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., se realizó en las mejores condiciones económicas, y que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Exportadora de Sal, S.A. de C.V., el Fideicomiso de Fomento Minero y el Servicio Geológico Mexicano cumplieron con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Ingresos de ESSA

- No se tuvo toda la documentación requerida para el otorgamiento de crédito a dos clientes.
- No se acreditó el criterio o metodología para determinar el precio por TM de sal autorizado por su Consejo de Administración; además, éste estuvo por encima del precio de mercado.

Situación operativa y financiera de ESSA

- Se realizaron inspecciones físicas en las instalaciones operativas de ESSA en las que se detectaron problemas en la disponibilidad de equipos mecánicos, eléctricos y de transporte, así como deficiencias de mantenimiento e infraestructura que afectan directamente la eficiencia logística y productiva.
- Los estados financieros de ESSA señalaron que, en 2024, existió una acumulación significativa de inventarios y la caída en las ventas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Magnolia Marina Aguilar Hernández

L.C. Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Los comentarios e información procedentes fueron considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo aplicable de las operaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
2. Verificar la integración presupuestaria de los ingresos programados y captados de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y que el presupuesto asignado y sus modificaciones se autorizaron conforme a la normativa.
3. Verificar que las actividades de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se alinearon con su Programa Institucional, su Planeación Estratégica y con el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Constatar que los ingresos obtenidos por Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por la venta de sal industrial y sal de mesa, se correspondieron con las operaciones del periodo y que se facturaron y cobraron oportunamente de acuerdo con la normativa.
5. Comprobar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. cumplió con la normativa, y que los bienes y servicios se recibieron y pagaron de acuerdo con lo pactado contractualmente.
6. Verificar que el registro contable y presupuestario de las operaciones cumplió con la normativa.
7. Comprobar que las operaciones de compraventa de la participación accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., se efectuaron en cumplimiento de la normativa.
8. Comprobar el seguimiento de la adquisición accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. por parte del Fideicomiso del Fomento Minero y del Servicio Geológico Mexicano.

Áreas Revisadas

La Dirección General, la Dirección de Producción, la Dirección de Administración y Finanzas y la Gerencia Jurídica, adscritas a Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

La Dirección General, la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y la Subdirección Jurídica, adscritas al Fideicomiso de Fomento Minero.

La Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subgerencia Jurídica, adscritas al Servicio Geológico Mexicano.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.